

Sen. Olga María Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
PRESENTE.

Los suscritos, legisladoras y legisladores del Partido Acción Nacional integrantes de la Comisión Permanente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores a realizar las gestiones conducentes, a efecto de presentar un acuerdo, para integrar una Comisión Bicameral que tenga como propósito investigar si los servidores públicos de nivel de Director General a Secretario de Estado del Gobierno Federal, encargados de la gestión de la pandemia del SARS-COV-02, causante de la enfermedad de COVID-19, se han desempeñado conforme a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las leyes aplicables.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo cuarto de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, condición entendida como el estado integral de bienestar físico, mental y social al que aspiran todos los seres humanos.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección de la salud a la población, a través de la garantía al acceso adecuado a servicios de salud que ofrece el sistema público.

Sin embargo, es un hecho innegable que la pandemia por el coronavirus SARS-COV-02, causante de la enfermedad del COVID-19, reveló la incapacidad del Gobierno Federal para garantizar el derecho humano a la protección de la salud de las y los mexicanos.

El fracaso de la estrategia del Gobierno Federal para proteger la salud y preservar la vida de las y los mexicanos, nuevamente quedó expuesta al darse a conocer las nuevas estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre el número total de muertes asociadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID-19, descritas como "exceso de mortalidad", entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.¹

El exceso de mortalidad incluye las muertes asociadas a la COVID-19 directamente (debido a la enfermedad) o indirectamente (debido al impacto de la pandemia en los sistemas de salud y la sociedad). Las muertes relacionadas indirectamente con la COVID-19 son atribuibles a otras afecciones de salud por las que las personas no pudieron acceder a la prevención y el tratamiento porque los sistemas de salud estaban sobrecargados por la pandemia.

De acuerdo a la OMS, en México se registraron unas 626 mil muertes ligadas a la pandemia de COVID-19 en 2020 y 2021, colocándose en el sexto lugar mundial y tercero en el continente americano, solo detrás de Estados Unidos de América y Brasil. Cabe señalar que esta cifra duplica las 324 mil muertes reportadas por el Gobierno Federal hasta el 30 de abril de 2022.

También en días pasados, The Economist dio a conocer su estimación de "exceso de muertes" por la pandemia de COVID-19 y sus resultados confirman el desastre del manejo de la pandemia en México. El medio de comunicación estima que en nuestro país murieron entre 670 y 760 mil personas, colocándose en séptimo lugar mundial.²

Cabe señalar que estas cifras son muy coincidentes con la estimación de la propia Secretaría de Salud, que en su reporte al 30 de enero de 2022 y que por cierto no ha actualizado en los últimos meses, presenta un acumulado de 2020 y 2021 de exceso de defunciones de 671,727.³

¹ OMS. 5 de mayo de 2022. 14,9 millones de muertes en exceso asociadas a la pandemia de COVID-19 en 2020 y 2021.

² <https://www.economist.com/graphic-detail/coronavirus-excess-deaths-estimates>

³ <https://coronavirus.gob.mx/exceso-de-mortalidad-en-mexico/>

Por cierto, de acuerdo a estimaciones de académicos, que han dado seguimiento al curso de la pandemia, en nuestro país han fallecido directamente por la enfermedad 501 mil personas, medio millón de mexicanas y mexicanos, es decir, 8 veces más que los 60 mil muertos que calculó el subsecretario López Gatell como escenario catastrófico.⁴

Sin embargo, el presidente López Obrador en lugar de reconocer y difundir estas cifras, sigue minimizando los efectos que tuvo la pandemia en nuestro país. Apenas en su conferencia matutina del pasado 4 de mayo dijo lo siguiente: "... nosotros desgraciadamente tuvimos 330 mil, 340 mil, fallecidos, Estados Unidos un millón de fallecidos por la pandemia ...".

Por más que el presidente de la República se esmere en ocultar la realidad, la verdad está saliendo a relucir: Somos testigos del fracaso más grande de una política social en la historia de México, en donde los funcionarios del Gobierno Federal incurrieron en graves omisiones y acciones ineficaces, que provocaron que la pandemia en México adquiriera el nivel de catástrofe.

El que desde un principio el Gobierno Federal minimizara la pandemia, ocasionó que la misma se saliera de control, con los resultados funestos que hoy tenemos.

Además, el Gobierno Federal desoyó las recomendaciones de la OMS, para contener el avance del virus, como el uso obligatorio de cubrebocas y la realización masiva de pruebas para detectar, rastrear y aislar casos, y cortar la cadena de contagios.

La secuela trágica que dejan las omisiones y los errores de la política del gobierno federal para atender la emergencia sanitaria marcarán a esta generación de mexicanas y mexicanos.

A la par de la dolorosa pérdida de vidas humana, la reducción del bienestar de millones de personas se suma a las consecuencias por la fallida política federal.

4

https://twitter.com/arturoerdely/status/1526265154874355713?s=28&t=mGE7m6TOHxo8U9054_wJyQ

Tras más de dos años de crisis sanitaria a causa de la pandemia de COVID-19, la economía mexicana continúa claramente debilitada y además de presentar un serio estancamiento, ahora además enfrenta altos niveles de inflación, fenómeno muy nocivo que los economistas denominan como “estanflación”.

Esto ha recrudecido los problemas que afrontan en su economía millones de familias mexicanas, las cuales siguen sufriendo por el desempleo, la caída y pérdida de ingresos y, por lo tanto, el no tener lo suficiente para adquirir los alimentos más básicos para subsistir.

La pobreza laboral (porcentaje de la población con un ingreso laboral inferior al valor de la canasta alimentaria) aumentó 3.7 puntos porcentuales a nivel nacional, al pasar de 36.6% a 40.3% entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021. Esto significa un aumento de 46.1 a 50.8 millones de personas en pobreza laboral en un año, es decir, 4.7 millones de personas más.

A pesar de los estragos ocasionados por la pandemia y recrudecidos ahora por la guerra entre Rusia y Ucrania con impactos globales, el Gobierno Federal sigue negándose a intervenir en favor de esos millones de ciudadanos, que hoy más que nunca necesitan apoyos y estímulos, al menos asegurar su alimentación más elemental.

Las legisladoras y los legisladores del Partido Acción Nacional en esta Comisión Permanente consideramos que esto no se puede quedar así, que no se puede quedar en minutos de silencio y condolencias a los familiares de las víctimas.

Las decisiones y acciones tomadas por los Servidores Públicos provocaron efectos sociales que deben generar responsabilidades, máxime si esos efectos se tradujeron en la pérdida de vidas humanas.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su artículo 7 que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su cargo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Adicionalmente, define una serie de directrices que deberán observar los servidores públicos para la efectiva aplicación de los citados principios, entre los cuales destacan los siguientes:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su cargo.
- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
- Tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

Si los Servidores Públicos se apartan de estos mandatos serán sujetos de responsabilidades.

Consideramos que es imprescindible investigar la actuación de los Servidores Públicos, a la luz de lo que mandata la ley, para deslindar las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los funcionarios de alto nivel que están a cargo de la pandemia por parte del Gobierno Federal, para que, en su caso, respondan y enfrenten la justicia.

Más aún, en el caso de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Salud, es indispensable determinar si todas sus acciones se implementaron en apego a las disposiciones de la Ley General de Salud. No obstante, conviene tener presente que funcionarios de las Secretarías de Hacienda, Relaciones Exteriores, y otras, han estado al frente de decisiones relevantes sobre distintos aspectos del manejo de la pandemia.

Hay que decirlo claramente. Este no es asunto de venganzas o lucrar políticamente con la pandemia, este es un asunto de rendición de cuentas, de transparencia y de justicia para millones de mexicanas y mexicanos.

Recientemente, el presidente López Obrador ante la magnitud del desastre que fue el manejo de la pandemia por parte de los funcionarios de su gobierno, se ha dedicado a repartir culpas, ahora le tocó a la UNAM a quien acusó de que sus médicos estudiantes se fueron a sus casas y no ayudaron en la emergencia sanitaria. Por supuesto nuestra máxima casa de estudios dio respuesta puntual a los ataques presidenciales, que solo buscan distraer la atención de los verdaderos responsables de esta tragedia humana.

Por todo lo anterior, el día de hoy ponemos a consideración de las y los legisladores una propuesta que se inserta en lo que se conoce como el derecho a la verdad, que surge ante la necesidad de investigar posibles casos graves de violaciones a los derechos humanos por parte de los gobiernos. El derecho a la verdad es combatir la impunidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la verdad comprende el reconocimiento del derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos.⁵

Ello implica que el derecho a la verdad acarrea la obligación de los Estados de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de los casos de graves violaciones de derechos humanos, así como, dependiendo de las circunstancias de cada caso, garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentran en instalaciones y archivos estatales.

En este sentido, es importante tener en cuenta que de los hallazgos a los que llegare la Comisión Bicameral que estamos proponiendo, pudieran derivarse diversas responsabilidades, no solo de carácter administrativo, sino también, quizá, de carácter penal e incluso de carácter político.

Por esta razón, la Comisión Bicameral, deberá presentar un informe a la brevedad posible, en el que recomiende las medidas a tomar al respecto, ya sea la presentación de denuncias ante la instancia que corresponda de la Secretaría de la Función Pública para el caso de la responsabilidad administrativa, o ante la Fiscalía General de la República para el caso de que detectare una posible responsabilidad penal.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derecho a la Verdad en las Américas. Agosto 2014.

Asimismo, si derivado de sus actuaciones, la Comisión encuentra que alguna o algunas de las personas servidoras públicas involucradas en la atención de la pandemia han incurrido en faltas u omisiones que han redundado en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, la Comisión habrá de considerar la presentación de una denuncia de responsabilidad política a efecto de que, en términos de lo dispuesto al respecto por nuestra Carta Magna, se sujete a juicio político a la o las responsables.

La Comisión en comento, valorará igualmente, en caso de encontrar que las autoridades correspondientes han provocado, por acción u omisión, violaciones graves a los derechos humanos, acudir a instancias tanto nacionales como internacionales, tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde luego, en virtud de que son muchas las autoridades involucradas en la atención de la pandemia, la Comisión podrá sugerir o implementar diversas acciones, es decir, una combinación de denuncias de responsabilidad administrativa, penal o política, y/o por violaciones de derechos humanos, ante instancias nacionales y/o internacionales.

Así mismo, podrá presentar recomendaciones de mejora en relación con los distintos procesos vinculados a la atención de la pandemia, ya sea en materia de atención a enfermos, o a sus familiares, o para su rehabilitación, o bien para efectos del plan nacional de vacunación, o para mejorar las medidas sanitarias de contención de la pandemia, o para la recuperación económica del país.

El integrar una Comisión Bicameral constituirá un espacio para reconstruir la actual narrativa pública y construir la verdad sobre el manejo de la pandemia, a través de la participación de las diversas voces, desde las familias de las víctimas, pasando por los Servidores Públicos involucrados, hasta la opinión de expertos y especialistas, investigando con objetividad e imparcialidad lo ocurrido.

La creación de la Comisión Bicameral desde el Poder Legislativo es un auténtico mecanismo democrático, que atiende a la división de poderes y a la necesaria independencia en la investigación.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 88 que, se podrán crear comisiones conjuntas con participación de las dos Cámaras del Congreso de la Unión para atender asuntos de interés común.

Por su parte, el Reglamento del Senado de la República en su artículo 114 numeral 3 define que, conforme a acuerdos parlamentarios o a disposiciones expresas en la Constitución o en la ley, el Senado participa en la integración y funcionamiento de Comisiones Bicamarales con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Es importante señalar que en otras partes mundo, los poderes legislativos han creado comisiones para investigar la respuesta de los gobiernos a la pandemia. En Australia, el Senado de ese país estableció un Comité precisamente para investigar y dar seguimiento a la respuesta del gobierno a la emergencia sanitaria. Comités y Comisiones similares se han establecido ya al interior del Parlamento británico, del Parlamento neozelandés, en forma de Subcomité en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y en el Parlamento de Kenia, así como en forma de un Comité especial bicameral en el Parlamento pakistaní. En la Cámara de Diputados de Chile se instaló también una Comisión especial investigadora sobre las medidas tomadas por el gobierno en relación con los impactos sanitarios, económicos, sociales y laborales. Algo semejante ha ocurrido ya en el Congreso argentino y en el peruano.

Como podemos observar, la gente espera investigación, rendición de cuentas y, lo más importante, justicia. Muchas de estas Comisiones creadas en distintos países del mundo, responden a ese clamor popular.

Hoy apelamos a que las y los legisladores de la mayoría se conduzcan conforme a los principios y directrices que debemos observar como servidores públicos, y se sumen y aprueben este llamado a crear una Comisión Bicameral del Congreso de la Unión. Su deber es estar del lado del interés y bienestar de las y los mexicanos, y no de sus intereses de grupo, su deber es estar del lado de la protección de los derechos humanos de todos.

Es por todo lo anterior que se propone la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores a realizar las gestiones conducentes, a efecto de presentar un acuerdo, para integrar una Comisión Bicameral que tenga como propósito investigar si los Servidores Públicos de nivel de Director General a Secretario de Estado del Gobierno Federal, encargados de la gestión de la pandemia del SARS-COV-02, causante de la enfermedad de COVID-19, se han desempeñado conforme a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las leyes aplicables, en especial, en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para el caso de los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Salud, si han cumplido con las disposiciones de la Ley General de Salud.

Por todo lo antes expuesto, los suscritos sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores a realizar las gestiones conducentes, a efecto de presentar un acuerdo, para integrar una Comisión Bicameral que tenga como propósito investigar si los Servidores Públicos de nivel de Director General a Secretario de Estado del Gobierno Federal, encargados de la gestión de la pandemia del SARS-COV-02, causante de la enfermedad de COVID-19, se han desempeñado conforme a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las leyes aplicables, en especial, en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para el caso de los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Salud, si han cumplido con las disposiciones de la Ley General de Salud.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 18 de mayo de 2022



Legisladoras y Legisladores del Partido Acción Nacional